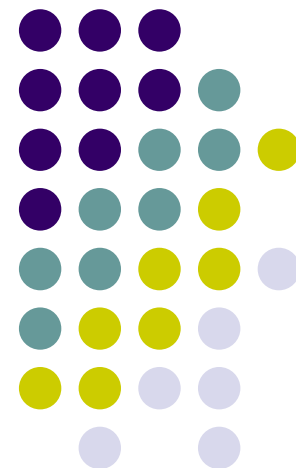
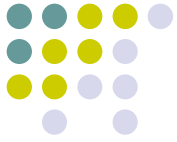


# Derecho de autor y Acceso Abierto a la Información

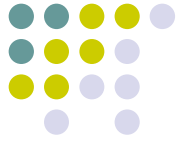
MSc. Nancy Sánchez Tarragó  
Ministerio de Salud Pública  
[sanchezn@infomed.sld.cu](mailto:sanchezn@infomed.sld.cu)





# Sumario

- El derecho de autor y el acceso a la información
- Restricciones del derecho de autor (copyright)
- Tendencias de los acuerdos editoriales
- Percepciones y deseos de los autores sobre su obra
- Políticas editoriales
- Recomendaciones para los autores



# Acceso a la información

- El acceso a la información y el conocimiento es crítico para el desarrollo de las naciones
- Los materiales educativos y la información científica deberían estar accesibles para el público
- La imposición de trabas económicas o legales viola el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece que cada individuo tiene derecho a compartir en beneficio del avance de la ciencia y en suyo propio. (Artículo 27, sección 1)

# Intenciones del derecho de autor



- El derecho de autor se creó para proteger a los autores y titulares (editores) contra la copia no autorizada de las creaciones. En el caso de libros, música, películas, etc. generalmente tanto autor como editor perciben ganancias monetarias por la explotación de los derechos sobre la obra.

# Restricciones del derecho de autor (copyright)



- El derecho de autor se ha extendido más allá de la protección para pasar al completo control sobre las obras a través de:
  - Legislaciones restrictivas (por ej. en EU la Digital Millennium Copyright Act)
  - Licencias
  - Sistemas de gestión de derechos digitales que prohíben copiar, imprimir, ponen límites de tiempo, cantidad de usuarios, etc.

# Restricciones del derecho de autor (copyright)



- Limitaciones al “uso justo” institucional (cantidad de artículos que las bibliotecas pueden solicitar, prohibición de suscripciones electrónicas para préstamos interbibliotecarios, etc.).
- Los Sistemas de Gestión de Derechos digitales limitan las funciones de los archivos nacionales y bibliotecas nacionales referidas al depósito legal, la preservación, conservación, migración a otras tecnologías, etc. para garantizar el acceso de las presentes y futuras generaciones

# ¿Qué sucede con los artículos científicos?



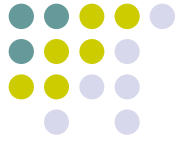
- Los autores no publican por dinero, sino por impacto y reconocimiento.
- En los acuerdos de edición entre autores y editores, generalmente todos los derechos patrimoniales pasan a manos de los editores.
- Los editores pueden poner límites y condiciones sobre el acceso, mediante la regulación de quien puede consultar los artículos y cuánto tiene que pagar para esto.
- La transferencia de los derechos de autor también puede limitar los usos que el autor y sus financistas pueden hacer de la investigación. Por ejemplo, puede ser que los autores no tengan permitido colocar copia de sus trabajos en su sitio web o en el de su financista.

# Limitaciones impuestas por el derecho de autor (copyright)



- Entre el 2002 y el 2003 se detectó que el 90% de los editores solicitaban la transferencia de derecho de autor (copyright). Un 6% solicitaba licencias exclusivas (tan restrictivas como la transferencia).
- El 28,5% de los acuerdos de derecho de autor revisados no otorgaban a los autores ningún derecho a usar su propio trabajo
- Solo el 50% de ellos permitían que los trabajos fueran auto-archivados.

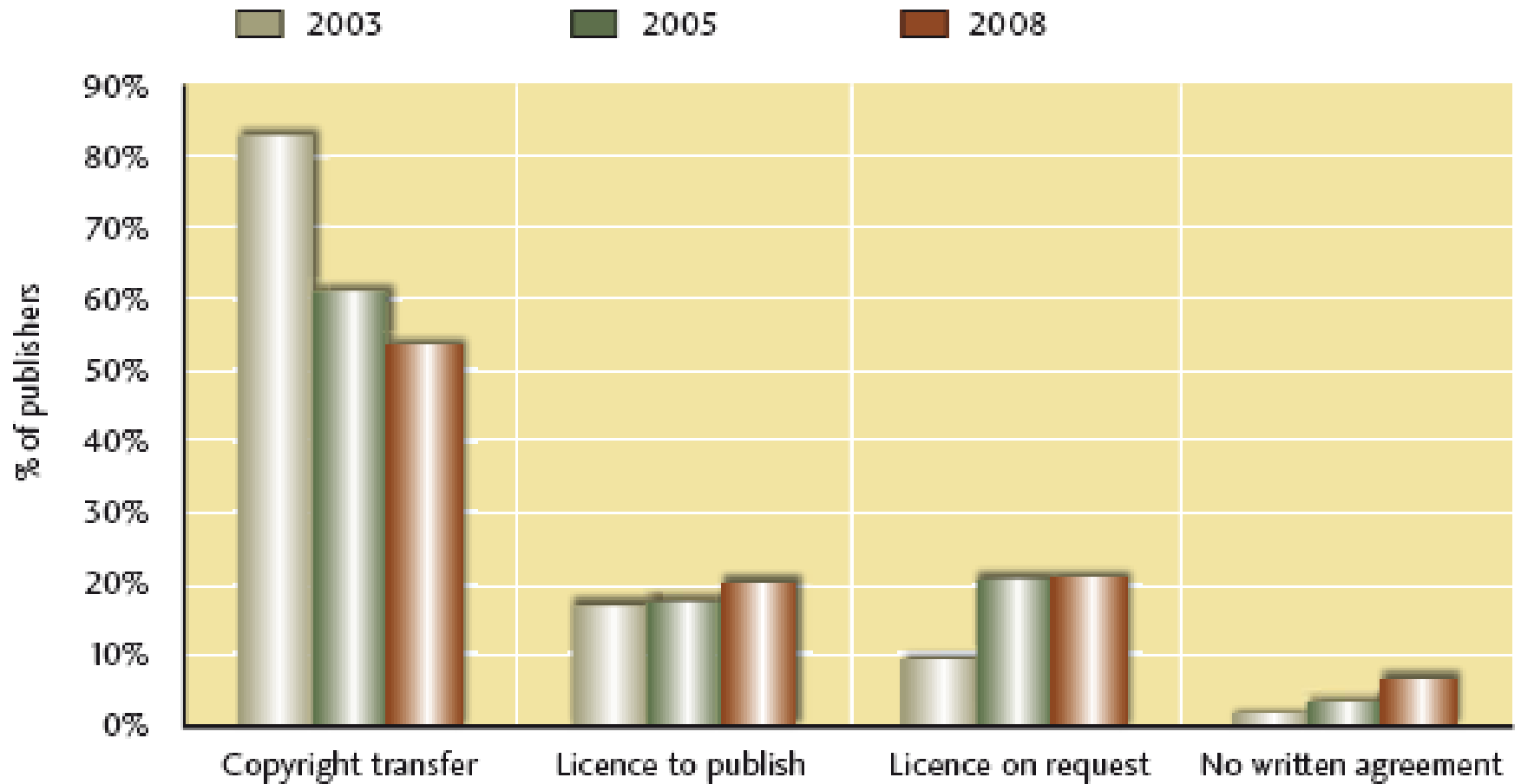
# ¿Y las revistas de acceso abierto?



- El 60% de las revistas de acceso abierto reportaron que no tenían restricciones mientras la fuente fuera citada. Menos de la mitad (33%) requirieron permisos por escrito para re-usar artículos originales.

Estudio comisionado por The Association of Learned and Professional Society Publishers (ALPSP). The facts about open access, 2005.

# Tendencias en los acuerdos editoriales



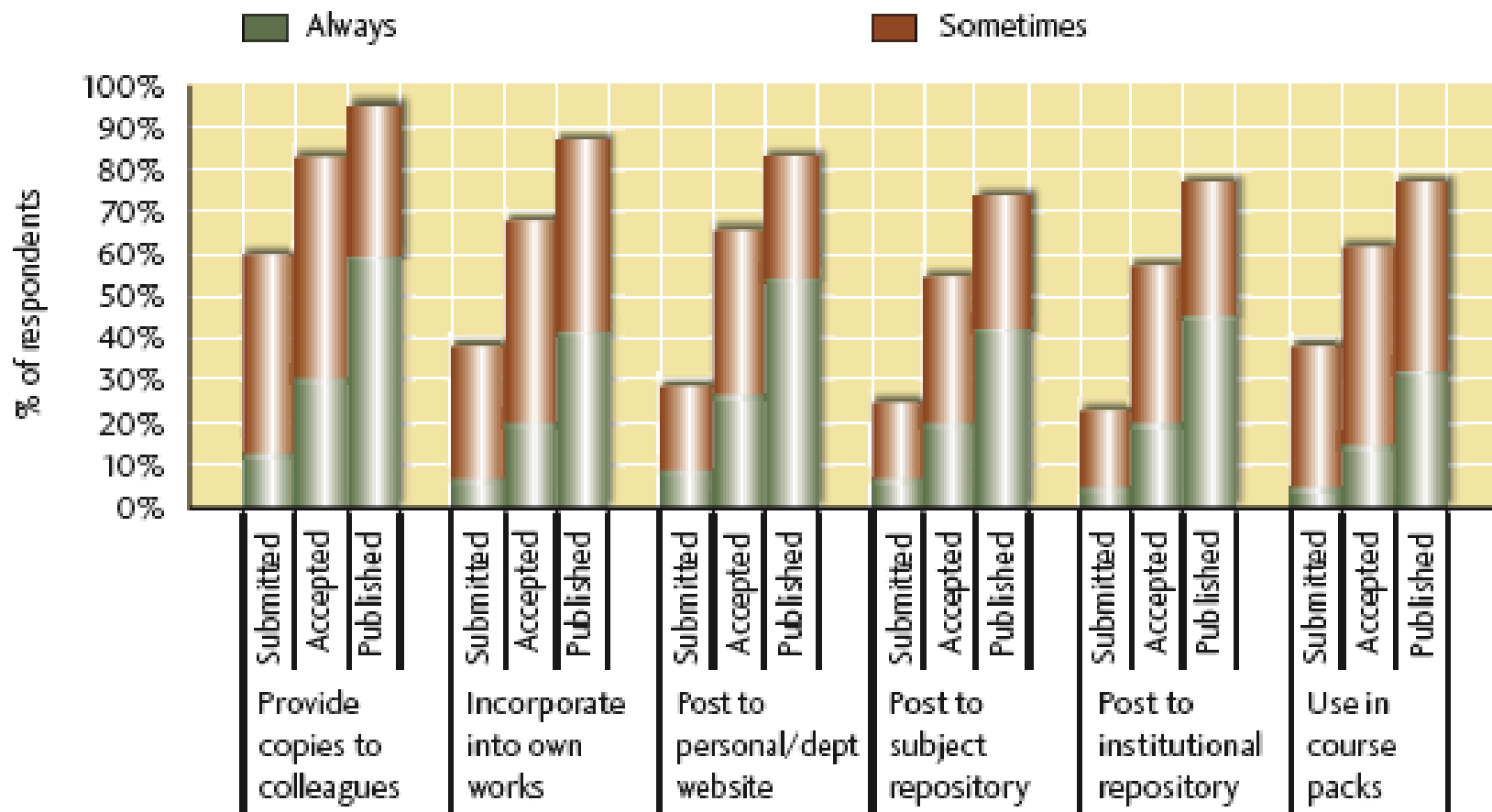
# Implicaciones para el Acceso abierto a la información



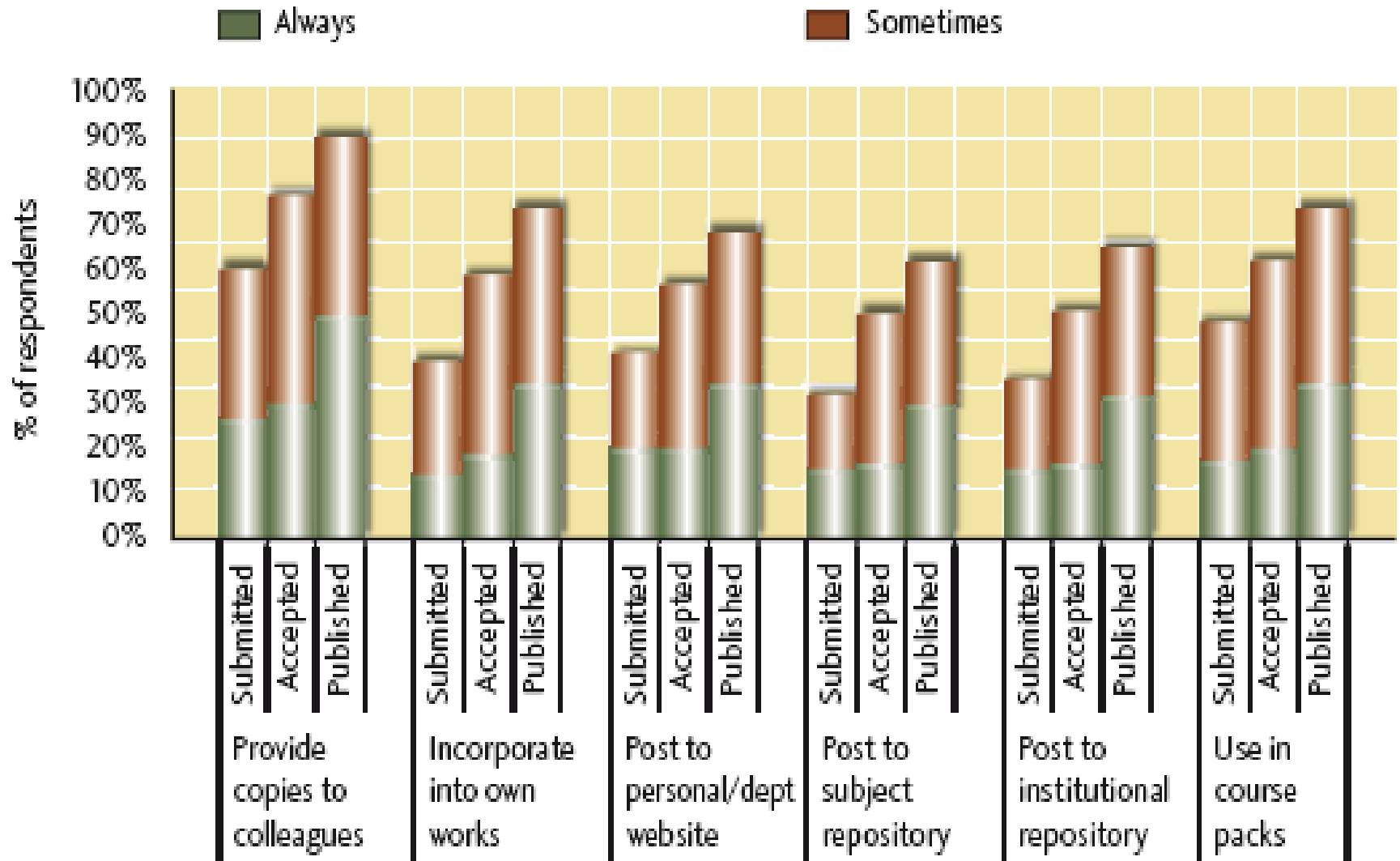
- La estrategia fundamental para lograr el acceso abierto se basa en el depósito de una copia de los artículos científicos publicados, en un repositorio institucional o temático.
- Los autores temen infringir acuerdos editoriales o que no se les publique si ya han sido depositados (regla Ingelfinger).

# Percepciones de los autores

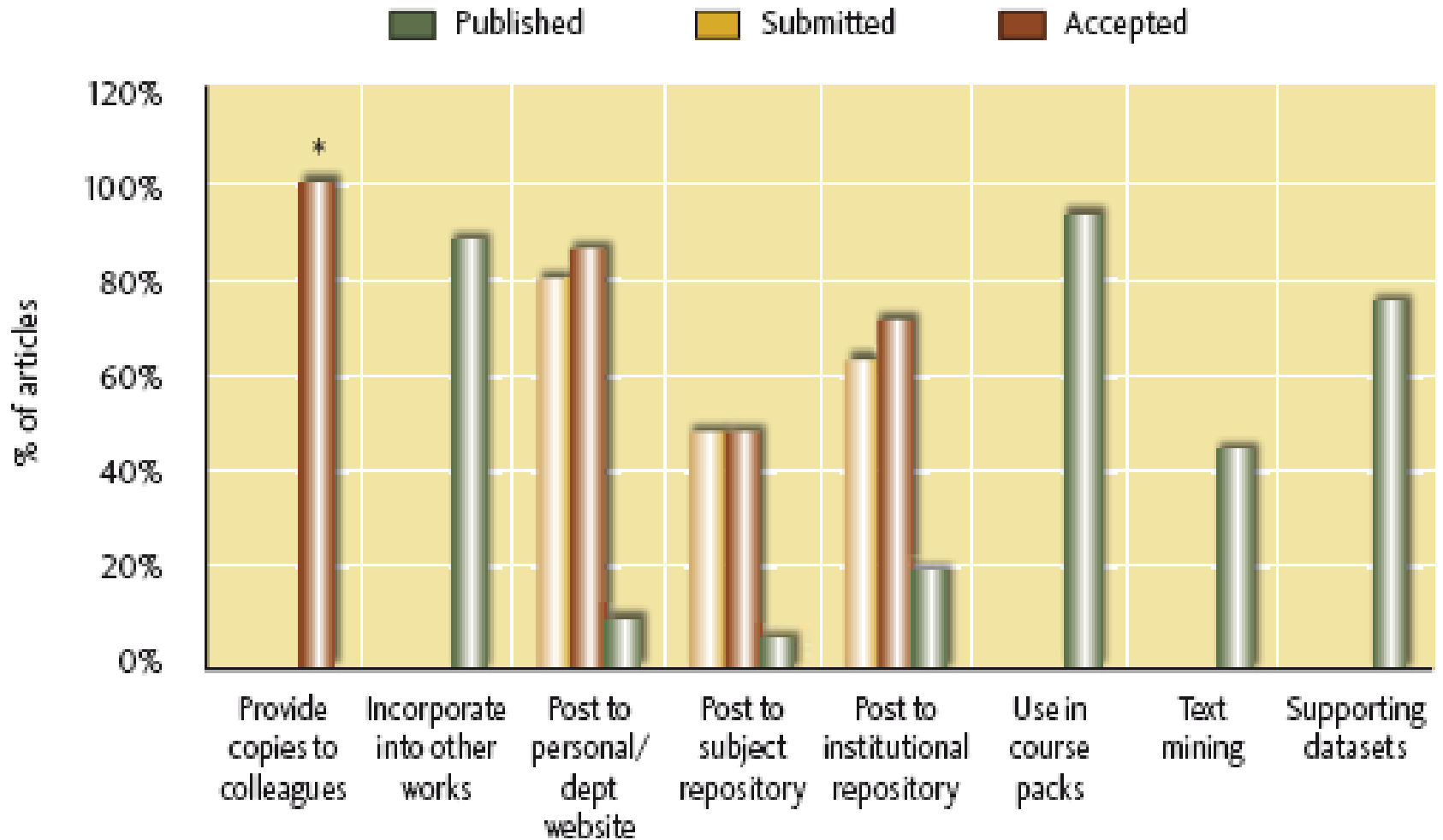
What authors want to do



## What authors think they can do

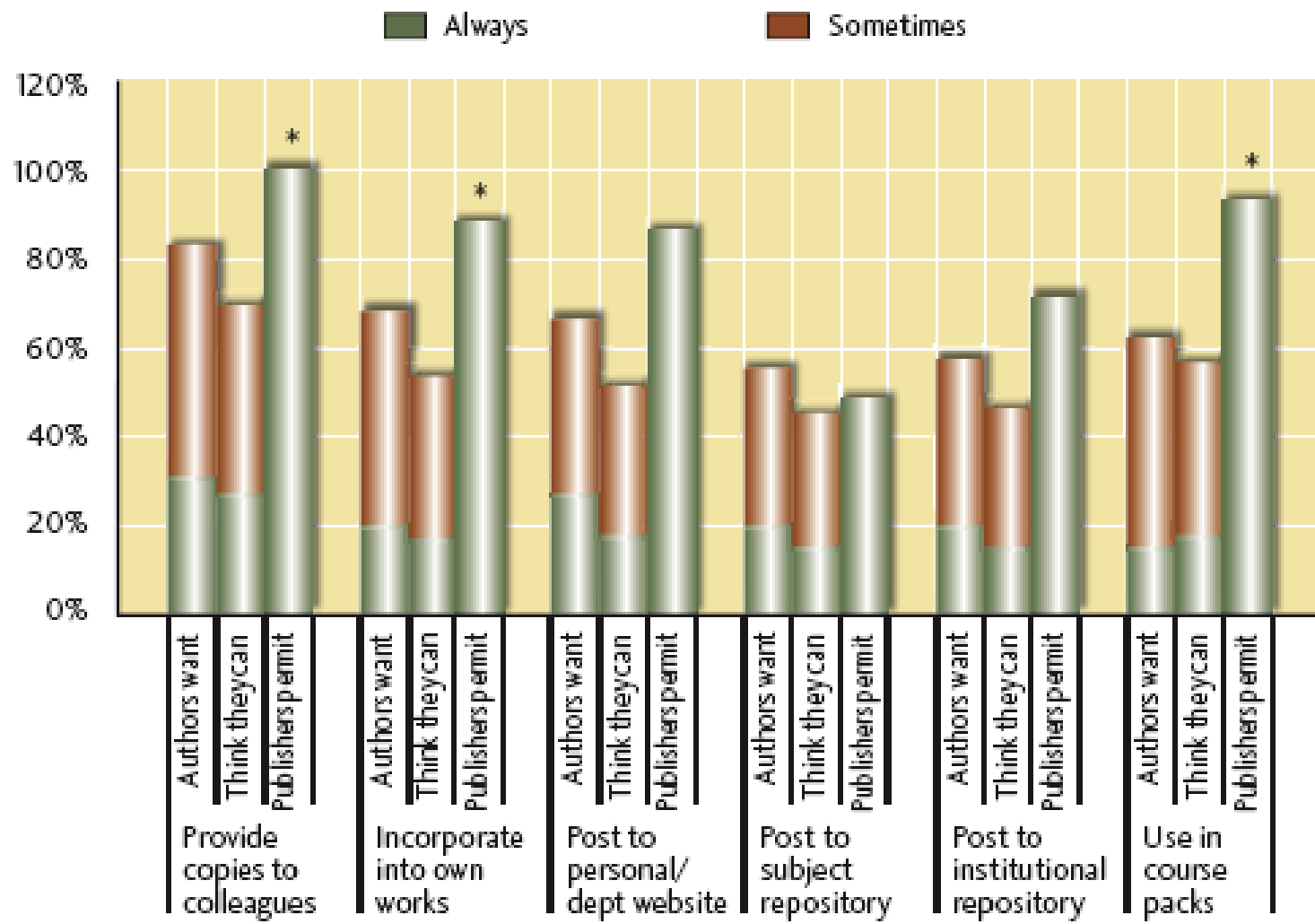


## What publishers allow



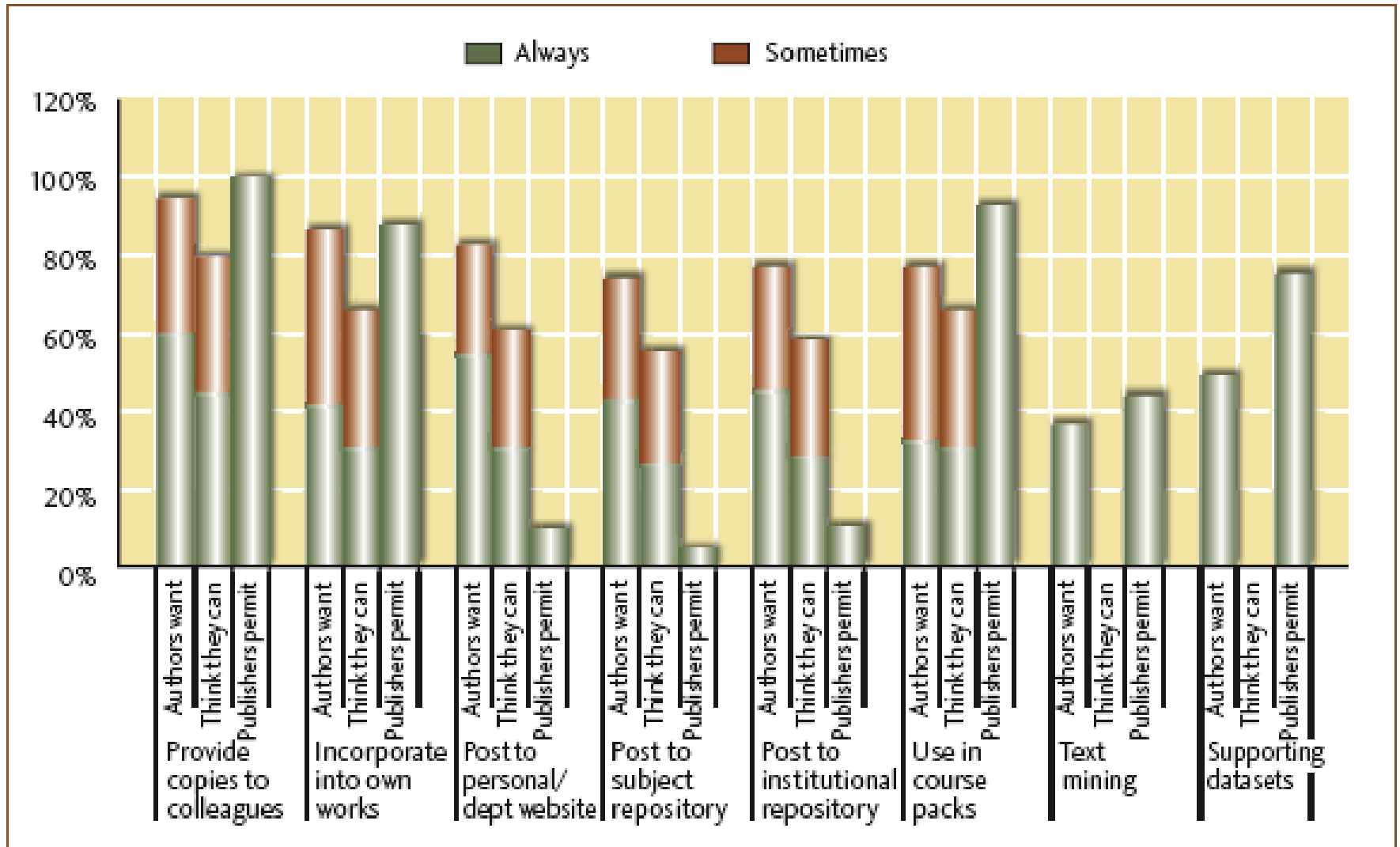
*\*question not asked in ALPSP survey; however, anecdotal evidence suggests that all publishers probably permit this*

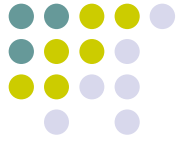
# Versión aprobada: Deseos y percepciones de los autores y políticas de los editores



\*publishers permit this with the published version

# Versión publicada: Deseos y percepciones de los autores y políticas de los editores

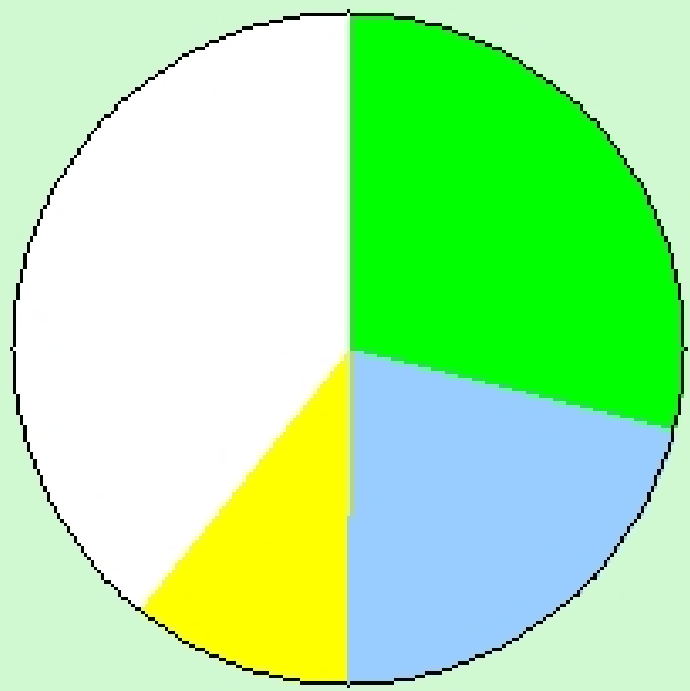




# Situación actual

- Según las estadísticas del proyecto SHERPA/ROMEO actualmente el 61% de las revistas por suscripción autorizan a los autores a auto-archivar sus artículos en un repositorio de acceso abierto.
- <http://www.sherpa.ac.uk/romeo>

# SHERPA/RoMEO Colours



- Green (182 = 29%)
- Blue (135 = 21%)
- Yellow (66 = 11%)
- White (245 = 39%)

SHERPA/RoMEO 15-Oct-2009

Total = 628 publishers

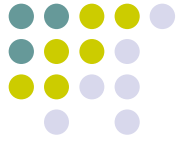
RoMEO colour	Archiving policy	Publishers	%
<a href="#">green</a>	can archive pre-print and post-print	182	29
<a href="#">blue</a>	can archive post-print (ie final draft post-refereeing)	135	21
<a href="#">yellow</a>	can archive pre-print (ie pre-refereeing)	66	11
<a href="#">white</a>	archiving not formally supported	245	39

Summary: **61%** of publishers on this list formally **allow** some form of self-archiving.



# Situación actual

- Según estadísticas de la base de datos Dulcinea de políticas de revistas científicas españolas <http://accesoabierto.net/dulcinea/>
- De 580 revistas:
  - 21 permiten depositar preprint y postprint
  - 302 permiten depositar el postprint
  - 57 no permiten nada



# Enfoque balanceado sobre la gestión de derechos de autor

- **Autor**

- Retenga los derechos que usted necesite
- Use y desarrolle su propio trabajo sin restricciones
- Aumente el acceso a su trabajo con fines educativos o investigativos
- Reciba apropiado reconocimiento cuando su trabajo sea usado
- Si lo desea, deposite su trabajo en un archivo abierto donde será permanentemente accesible.

- **Editor**

- Obtenga el derecho no exclusivo para publicar y distribuir un trabajo y reciba una retribución financiera.
- Reciba un reconocimiento y cita apropiada como revista
- Migre el trabajo a formatos futuros e inclúyalo en colecciones.

# Recomendaciones para que los autores ejerzan su derecho de autoarchivo



- Los autores no deben ceder en exclusiva sus derechos a los editores y deben retener (como mínimo) los derechos de distribución electrónica de sus artículos.
- Si ud. transfirió sus derechos de autor (copyright) verifique en la base Sherpa/Romeo o en Dulcinea los permisos que concede su editor. Puede también solicitar permiso y algunos lo concederán.
- Si no ha transferido sus derechos, pida retenerlos.
- Puede negociar 1) Retener el derecho de autor (copyright) y transferir solo el derecho a la primera impresión y la publicación electrónica, o 2) Transferir el derecho de autor pero retener el derecho a depositar el artículo aceptado (postprint).
- Si la revista no le permite retener el derecho a archivar el postprint, entonces pida permiso para ponerlo en su sitio web personal.

# Recomendaciones para que los autores ejerzan su derecho de autoarchivo



- Si usted transfirió el copyright y el editor no permite el archivo del postprint, entonces al menos deposite los metadatos del artículo (básicamente, la cita bibliográfica: autor, título, revista, fecha, etc.) en un repositorio abierto. Esto permitirá que los investigadores conozcan su existencia cuando realizan búsquedas, y puedan pedirle una copia por mail.
- En la mayoría de los casos usted puede también poner el texto completo en el archivo y seleccionar la opción de "acceso institucional" en lugar de "acceso abierto". Al menos eso hace que el artículo esté disponible para sus colegas y alumnos más cercanos. Cuando finalice el embargo, si existiera, el artículo podría liberarse.
- Deposite sus archivos de datos en un repositorio abierto junto con los artículos generados a partir de ellos. Cuando sea posible, enlace a los archivos de los artículos y viceversa, de manera que los lectores de uno puedan encontrar al otro.
- Deposite su versión final del artículo (con los cambios del peer-review) NO el PDF del editor.

# Recomendaciones para que los autores ejerzan su derecho de autoarchivo



- Utilice SPARC Autor Addendum, instrumento legal que permite modificar los acuerdos con el editor, de tal manera que el autor pueda mantener los derechos sobre su obra.
- Utilice licencias Creative Commons para distribuir sus trabajos
- Adhiérase a las políticas institucionales de auto-archivo
- Ceda licencias no exclusivas a su Institución que garanticen la retención de sus derechos para autoarchivar sus artículos en los repositorios institucionales. Ej. Universidad de Harvard

“...La única limitación en cuanto a reproducción y distribución y el único rol del *copyright* en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados”.

Declaración de Budapest, 2002